



OFICIO OPT-DF-0196-2026/LFXC
Guatemala, 17 de abril de 2026

M. Sc. Licenciado
Juan Pablo Santos Monterroso
Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura
Su Despacho.

Apreciable M. Sc.Lic. Santos:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Financiera de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, junto con nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones.

En atención a su oficio con número de referencia UIP/PS/83-2026, de fecha 08 de abril del presente año, me permito trasladar la siguiente información:

- **Oficio OPT-DF-0184-2026/LFXC** de fecha 13 de abril de 2026, que contiene el cumplimiento del artículo 10, inciso 15, de la **Ley de Acceso a la Información Pública**.

Agradeciendo de antemano sus consideraciones, me despido reiterándole mi más alta estima y consideración.

Atentamente,



M. Sc. Luis Fernando Xiloj Capriel
DIRECTOR FINANCIERO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura

C.c. Archivo



OFICIO OPT-DF-0184-2026/LFXC
Guatemala, 13 de abril de 2026

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, numeral 15, de la Ley de Acceso a la Información Pública, que dispone la obligación de proporcionar información relativa a contrataciones, incluyendo montos asignados, criterios de acceso y padrones de beneficiarios de programas de subsidios, becas o transferencias financiadas con fondos públicos, la Dirección Financiera de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes informa:

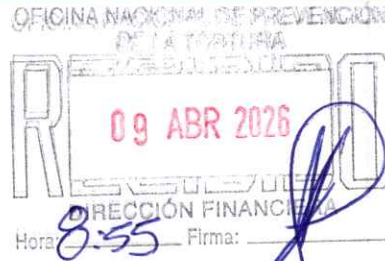
A la fecha, en la ejecución presupuestaria registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada para Descentralizadas (SICOINDES), no se reportan erogaciones de gasto vinculadas a programas de subsidios, becas ni transferencias financiadas con fondos públicos.

La presente información tendrá vigencia hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 (31 de diciembre de 2026). En caso de producirse alguna modificación, la información será actualizada y publicada conforme a los mecanismos previstos en la Ley.

Atentamente,



M.Sc. Luis Fernando Xiloj Capriel
DIRECTOR FINANCIERO
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura



UIP/PS/83-2026
Guatemala, 8 de abril de 2026

Msc.
Luis Fernando Xiloj
Director Financiero
OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
Presente

Estimado Luis Fernando:

Esperando que sus actividades laborales y profesionales se realicen con éxito, el motivo de la presente es para solicitarle de forma atenta, brinde a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Oficina, la información pública de oficio relacionada a su puesto de trabajo o unidad, a efecto se le pueda dar cumplimiento a lo que establece el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, ya que como lo menciona en su Artículo 10: "los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado".

Por lo que, para darle cumplimiento a dicha ley, respetuosamente se le solicita:

Artículo 10. Información Pública de Oficio:

- Inciso 15: Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos;

Del mes de MARZO del 2026. La información presentarla física y digital al correo informacionpublica@mnp-opt.gob.gt a mas tardar el LUNES 13 DE ABRIL del presente año.

En caso de negativa de la información esta debera encontrarse debidamente fundada y motivada, o si es el caso expresar su inexistencia tal y como lo establece el artículo 42 numeral 4 y 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública, considerando lo establecido en el artículo 66 de la misma, el que indica: "**Retención de información.** Incurrir en el delito de retención de información el funcionario, servidor público o cualquier persona responsable de cumplir la presente ley, que en forma arbitraria o injustificada obstruya el acceso del solicitante a la información requerida.."

Agradeciendo su fina colaboración, me suscribo atentamente,

MSc. Juan Pablo Santos
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura